



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1532)
03 SET. 2015

"Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

✓

M

"Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas".

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas".

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas, e identificado en proceso con el código unificado 1078, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0010711 de fecha 02-09-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 11.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil novecientos setenta y un millones setecientos once mil pesos M/cte. (\$1.971.711.000.00)

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto

"Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas".

1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de mil novecientos setenta y un millones setecientos once mil pesos M/cte. (\$1.971.711.000.00), a hogares INDEPENDIENTES que cumplieron con los requisitos para el proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas, e identificado en proceso con el código unificado 1078, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 32 de 2015, como se relaciona a continuación:

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	PATRIMONIO / FUENTE
1	8826	4696078	JAIR ANTONIO	PINO LOPEZ	\$ 2.255.225	02/07/2014 10:53	30,000	FONVIVIENDA
2	10477	4771440	VICTOR ANCIZAR	COLLAZOS BOLAÑOS	\$ 2.255.225	15/07/2014 08:52	25,000	FONVIVIENDA
3	4939	6868887	JOSE DEL CARMEN	TEHERAN CASTRO	\$ 2.257.440	05/06/2014 15:13	30,000	FONVIVIENDA
4	27994	10293538	JOSE DELIS	CAMILO	\$ 2.255.225	24/09/2014 12:15	30,000	FONVIVIENDA
5	10743	10294349	YIMER PABLO	ALVAREZ URBANO	\$ 2.264.006	16/07/2014 09:38	30,000	FONVIVIENDA
6	4203	10315398	AGUSTIN ALBEIRO	SAMBONI SAMBONI	\$ 2.255.225	30/05/2014 14:58	30,000	FONVIVIENDA
7	21277	10517889	VICTOR GUSTAVO	LOPEZ LOPEZ	\$ 2.255.225	28/08/2014 11:13	30,000	FONVIVIENDA
8	5923	10549658	GIRALDO ALBERTO	ORTIZ DELGADO	\$ 3.999.386	10/06/2014 10:13	30,000	FONVIVIENDA
9	20319	10660496	ANGEL MARIA	ALBAN	\$ 28.995.750	22/08/2014 16:07	25,000	FONVIVIENDA
10	51611	10751108	OSCAR ALBERTO	SARRIA OROZCO	\$ 25.774.000	09/01/2015 11:59	30,000	FONVIVIENDA
11	4521	12845496	DIEGO GILBERTO	MUÑOZ	\$ 2.400.000	03/06/2014 15:35	30,000	FONVIVIENDA
12	10827	13072362	HENRY ALIRIO	RINCONES	\$ 2.255.225	16/07/2014 11:53	30,000	FONVIVIENDA
13	21319	14882248	FERNANDO	TORRES ARAGON	\$ 2.255.225	28/08/2014 12:32	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas".

14	55184	15811604	SEGUNDO EVARISTO	SOLARTE BURBANO	\$ 2.255.225	10/02/2015 09:08	30,000	FONVIVIENDA
15	3758	25268661	CLEMENTINA	CASTILLO NAVARRO	\$ 2.296.000	28/05/2014 16:50	30,000	FONVIVIENDA
16	36724	25274145	ANA MARIA	RENGIFO NAVIA	\$ 12.500.000	28/10/2014 11:32	30,000	FONVIVIENDA
17	10994	25278909	JOAQUINA	PERDOMO GUAZAQUILLO	\$ 2.256.366	16/07/2014 16:34	30,000	FONVIVIENDA
18	5076	25281151	DIANA ZUGEIDY	URBANO SILVA	\$ 2.466.910	06/06/2014 10:28	30,000	FONVIVIENDA
19	20886	25290394	PAOLA	MEDINA CONSTAIN	\$ 2.255.225	25/08/2014 14:30	25,000	FONVIVIENDA
20	6053	25291298	SAMITH YADIRA	CAMPO BRAVO	\$ 3.555.756	10/06/2014 14:29	30,000	FONVIVIENDA
21	7231	25291495	ADRIANA LUCIA	MARTINEZ DORADO	\$ 6.225.824	13/06/2014 15:52	25,000	FONVIVIENDA
22	12563	25299630	LUBY	MAMIAN ANACONA	\$ 4.496.303	21/07/2014 14:46	30,000	FONVIVIENDA
23	7894	25397284	YURY ROCIO	SANCHEZ MONTENEGRO	\$ 7.784.078	17/06/2014 18:09	30,000	FONVIVIENDA
24	57878	25398209	AMPARO	ZAMBRANO BENAVIDES	\$ 2.256.125	03/03/2015 10:49	30,000	FONVIVIENDA
25	4855	25415794	DELCY MARGOT	LOPEZ ASTAIZA	\$ 2.600.000	05/06/2014 10:50	30,000	FONVIVIENDA
26	20398	25416731	EVA MARIA	GUTIERREZ	\$ 2.255.225	22/08/2014 17:33	30,000	FONVIVIENDA
27	3958	25423983	MARIA CRISTINA	LOPEZ MONTENEGRO	\$ 7.669.993	29/05/2014 14:29	30,000	FONVIVIENDA
28	18953	25424616	SANDRA PATRICIA	LOPEZ OSORIO	\$ 25.774.000	19/08/2014 17:00	30,000	FONVIVIENDA
29	20807	25431895	OLIVIA	MUÑOZ OROZCO	\$ 25.774.000	25/08/2014 11:07	30,000	FONVIVIENDA
30	4285	25482733	LUZ ANGELA	SANCHEZ SALINAS	\$ 9.522.292	30/05/2014 17:39	30,000	FONVIVIENDA
31	3827	25565960	ESNEDA	RAMOS IMBACHI	\$ 2.655.101	28/05/2014 18:00	30,000	FONVIVIENDA
32	20278	25600154	LEIDY DIANA	MARTINEZ GOMEZ	\$ 2.255.225	22/08/2014 15:25	30,000	FONVIVIENDA
33	11007	25707985	MARIA DEL MAR	PEREZ SARRIA	\$ 2.256.100	16/07/2014 17:01	30,000	FONVIVIENDA
34	3325	30723819	MARIA LEONOR	SARASTY DELGADO	\$ 2.255.225	27/05/2014 11:09	30,000	FONVIVIENDA
35	3298	31855789	ELSA EIDA	GOMEZ	\$ 3.147.051	27/05/2014 10:14	25,000	FONVIVIENDA
36	14540	34321886	MARIA ELENA	CARDOZO BENAVIDES	\$ 2.268.378	30/07/2014 11:45	30,000	FONVIVIENDA
37	3235	34324420	AYDA MARIZ	CAMILO OBANDO	\$ 2.442.667	26/05/2014 18:09	30,000	FONVIVIENDA
38	5935	34324941	CIRLEY	LASSO ORTEGA	\$ 3.251.932	10/06/2014 10:24	30,000	FONVIVIENDA
39	37740	34327648	KELY ANDREA	COTAZO CORTES	\$ 3.999.386	04/11/2014 12:32	30,000	FONVIVIENDA
40	8348	34445279	YOLANDA	OJEDA GILON	\$ 2.256.386	19/06/2014 09:20	30,000	FONVIVIENDA
41	11140	34530775	DORIS AMANDA	ORTIZ PATIÑO	\$ 5.113.579	17/07/2014 10:05	30,000	FONVIVIENDA
42	10939	34550911	DIOMAR CATALINA	CORDOBA	\$ 2.259.204	16/07/2014 15:16	30,000	FONVIVIENDA
43	3115	34553786	ELSA GEDUY	LEON FRANCO	\$ 2.288.607	19/05/2014	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas".

						13:57		
44	8003	34556546	NUBIA	VILLAMUEZ CASTRO	\$ 3.009.448	18/06/2014 09:46	30,000	FONVIVIENDA
45	32746	34559740	AIDEE	ORDOÑEZ GUERRERO	\$ 3.280.997	15/10/2014 12:07	30,000	FONVIVIENDA
46	7270	34562295	DEYSI AMPARO	PALECHOR BENAVIDES	\$ 2.703.246	13/06/2014 17:00	30,000	FONVIVIENDA
47	7266	34562726	DEISY LILIANA	URRESTE CAMPO	\$ 2.948.137	13/06/2014 16:51	30,000	FONVIVIENDA
48	6065	34565049	MARIANA	IBARRA GARAY	\$ 2.853.062	10/06/2014 14:48	30,000	FONVIVIENDA
49	45569	34567806	SANDRA LILIANA	FERNANDEZ URREA	\$ 9.832.789	11/12/2014 11:04	30,000	FONVIVIENDA
50	7414	34570326	DIGNA ARACELI	ARCINIEGAS MUÑOZ	\$ 2.256.001	16/06/2014 11:05	30,000	FONVIVIENDA
51	27999	34570971	ZOILA CRUZ	CORDOBA CASTRO	\$ 7.903.205	24/09/2014 12:29	30,000	FONVIVIENDA
52	4010	34639452	MILDRE	GOMEZ PIAMBA	\$ 2.255.225	29/05/2014 16:16	30,000	FONVIVIENDA
53	27988	34659953	LUZ MARINA	VOLVERAS ESPINOSA	\$ 2.255.225	24/09/2014 12:00	30,000	FONVIVIENDA
54	8235	34679434	LUZ YENNY	HURTADO PINILLOS	\$ 2.255.225	18/06/2014 17:47	25,000	FONVIVIENDA
55	55202	36283203	AMANDA	SALAMANCA MUÑOZ	\$ 2.255.225	10/02/2015 09:47	30,000	FONVIVIENDA
56	32508	41427227	MARIA ENEIDA	VANEGAS DE SANTANA	\$ 2.546.000	14/10/2014 18:00	30,000	FONVIVIENDA
57	21054	41451414	MARIA FRANCELINA	RUIZ DE ESPITIA	\$ 25.774.000	26/08/2014 09:58	30,000	FONVIVIENDA
58	7734	41589790	FELISA	BARCOS GONZALEZ	\$ 2.255.225	17/06/2014 12:11	30,000	FONVIVIENDA
59	10767	48560021	MARIA ELSA	GOMEZ	\$ 2.504.022	16/07/2014 10:18	30,000	FONVIVIENDA
60	11173	48604051	NUBIA ELCIRA	CHILITO LASSO	\$ 2.282.313	17/07/2014 10:46	30,000	FONVIVIENDA
61	37772	48625850	MARIA DENIS	MONTENEGRO	\$ 2.421.834	04/11/2014 14:37	25,000	FONVIVIENDA
62	9000	51979690	YOLANDA	IMBACHI ORDOÑEZ	\$ 7.118.803	02/07/2014 17:42	30,000	FONVIVIENDA
63	8340	52987218	MARLEN	MERA COLLAZOS	\$ 3.256.000	19/06/2014 09:03	30,000	FONVIVIENDA
64	8408	55211936	MARIA RUBIELA	GOLONDRINO LOSADA	\$ 2.255.225	19/06/2014 12:03	30,000	FONVIVIENDA
65	3986	66775208	MARIA FANNY	TRIBIÑO HERNANDEZ	\$ 2.255.225	29/05/2014 15:24	30,000	FONVIVIENDA
66	4005	66838533	MARTA PIEDAD	ACEVEDO CARDONA	\$ 2.256.000	29/05/2014 16:04	30,000	FONVIVIENDA
67	27569	67032040	LUPE	QUISABONI CAICEDO	\$ 2.255.225	23/09/2014 12:16	30,000	FONVIVIENDA
68	4979	76308825	JOSE MIGUEL	GUACAS URREA	\$ 2.361.000	05/06/2014 16:26	30,000	FONVIVIENDA
69	24389	76313079	EFREN	QUINTERO MUÑOZ	\$ 25.774.000	10/09/2014 10:47	30,000	FONVIVIENDA
70	3902	76317447	JUAN CARLOS	QUILINDO SEVILLA	\$ 2.255.225	29/05/2014 10:39	30,000	FONVIVIENDA
71	28534	76328895	JULIAN ANDRES	QUITUMBO	\$ 2.255.225	26/09/2014 08:48	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas".

72	7851	76334831	EYNER	RUANO GARCÉS	\$ 2.255.225	17/06/2014 17:05	30,000	FONVIVIENDA
73	3362	76335830	ROLANDO	PÉREZ SILVA	\$ 4.529.812	27/05/2014 14:15	25,000	FONVIVIENDA
74	45650	83041215	ALEXIS	VILLAQUIRAN URRUTIA	\$ 2.255.225	11/12/2014 15:53	30,000	FONVIVIENDA
75	41966	98196539	OLMER IVAN	SANCHEZ RODRIGUEZ	\$ 2.255.225	21/11/2014 17:37	30,000	FONVIVIENDA
76	20666	1038407158	NESTOR RAUL	GOMEZ DUQUE	\$ 3.534.000	25/08/2014 08:18	30,000	FONVIVIENDA
77	41912	1058668255	DILI YOSMAR	SANTACRUZ ZUÑIGA	\$ 2.300.000	21/11/2014 16:35	30,000	FONVIVIENDA
78	18362	1060986407	ANYI VANESSA	LOPEZ PINO	\$ 2.255.225	15/08/2014 10:58	30,000	FONVIVIENDA
79	8378	1061686573	JULIAN ANDRES	SAMBONI PINO	\$ 3.169.663	19/06/2014 10:24	30,000	FONVIVIENDA
80	5874	1061688890	YULY ESMERALDA	ARROYO GUENGUE	\$ 2.255.225	10/06/2014 09:26	30,000	FONVIVIENDA
81	3743	1061689220	CLAUDIA LORENA	GONZALEZ GUTIERREZ	\$ 2.256.000	28/05/2014 16:38	30,000	FONVIVIENDA
82	22090	1061690995	JUAN PABLO	MERA RINCON	\$ 3.334.000	03/09/2014 14:36	30,000	FONVIVIENDA
83	18348	1061694576	IVAN JAVIER	FAJARDO CALVACHE	\$ 2.982.110	15/08/2014 10:40	30,000	FONVIVIENDA
84	8944	1061695707	YOHANA ALEJANDRA	SAMBONI CASTRO	\$ 7.587.856	02/07/2014 15:42	30,000	FONVIVIENDA
85	41930	1061697148	WALTER ANDERSON	DIAZ MUÑOZ	\$ 2.255.225	21/11/2014 16:58	30,000	FONVIVIENDA
86	5472	1061703914	SANDRA MILENA	GUAITARILLA CERON	\$ 2.256.000	09/06/2014 09:42	30,000	FONVIVIENDA
87	3455	1061712089	NANDY ALEJANDRA	PAZ GUEVARA	\$ 3.586.868	27/05/2014 17:39	30,000	FONVIVIENDA
88	8932	1061719781	INGRID GISSEL	CERON PAZ	\$ 2.255.225	02/07/2014 15:22	30,000	FONVIVIENDA
89	61404	1061724212	JEYSON FELIPE	MAMIAN MOLANO	\$ 2.281.714	24/03/2015 11:15	30,000	FONVIVIENDA
90	18365	1061726514	JENNYFER ANDREA	ANAYA MUÑOZ	\$ 2.255.225	15/08/2014 11:06	25,000	FONVIVIENDA
91	45452	1061729047	ANDRES FELIPE	SAMBONI ORTEGA	\$ 2.255.225	10/12/2014 17:27	30,000	FONVIVIENDA
92	4169	1061730990	YASMIN ANDREA	ENRIQUEZ ZUÑIGA	\$ 28.995.750	30/05/2014 12:10	25,000	FONVIVIENDA
93	8421	1061731219	CLAUDIA MILENA	OROZCO CHAMORRO	\$ 2.255.225	19/06/2014 14:37	25,000	FONVIVIENDA
94	7407	1061734196	DIEGO FERNANDO	MENESES GUERRERO	\$ 2.689.968	16/06/2014 10:55	25,000	FONVIVIENDA
95	4871	1061736600	YONIER EFREN	MUÑOZ LOPEZ	\$ 2.255.225	05/06/2014 11:17	30,000	FONVIVIENDA
96	20149	1061764469	MILTON EDICXON	SEGURA DIAZ	\$ 3.338.091	22/08/2014 11:48	30,000	FONVIVIENDA
97	11040	1061770018	ANGGY VANESSA	PINZON GENOY	\$ 2.255.225	16/07/2014 18:06	30,000	FONVIVIENDA
98	54719	1061778546	TATIANA ISABEL	VELASCO VIVEROS	\$ 4.800.000	05/02/2015 11:20	30,000	FONVIVIENDA
99	8746	1061984326	MILVIA	RUIZ BERMEO	\$ 2.353.985	02/07/2014 09:01	30,000	FONVIVIENDA
100	41884	1086549316	JHON FABIAN	CASTILLO CORONADO	\$ 2.256.000	21/11/2014 16:07	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas".

101	20741	1088257380	MERLY JOHANA	MARTINEZ ALVEAR	\$ 2.255.225	25/08/2014 09:58	30,000	FONVIVIENDA
102	65684	1090406688	SHIRLEY PATRICIA	ESCALANTE DOMINGUEZ	\$ 2.255.225	16/04/2015 09:40	30,000	FONVIVIENDA
103	8534	1116543634	DIANA MARCELA	GOMEZ ARIZA	\$ 25.774.000	27/06/2014 14:17	30,000	FONVIVIENDA
104	3294	1130589707	EDWAR ENRIQUE	RUIZ GOMEZ	\$ 5.000.000	27/05/2014 10:02	30,000	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$ 1.971.711.000.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares INDEPENDIENTES relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas, e identificado en proceso con el código unificado 1078, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y

"Por la cual se asignan ciento cuatro (104) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parque de las Garzas, ubicado en el municipio de Popayán en el departamento del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Parque de las Garzas".

condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris



